



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 3238/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Guido Iván PETROLO, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución N° 644/98, se le concedió el pase de la Facultad Regional Resistencia, de la carrera Ingeniería Electromecánica y mediante Resolución N° 1960/98 el cambio de carrera a Ingeniería Mecánica.

Que asimismo el alumno aprueba en esta facultad Materiales Metálicos y Estabilidad I, considerándolas equivalentes a las cursadas en Ingeniería Electromecánica.

Que el recurrente solicita la equivalencia de las materias ya mencionadas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 3238/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

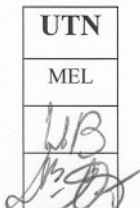


ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3238/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y anular los exámenes finales de Estabilidad II y Química Aplicada, autorizándolo a cursar las mismas, al alumno Guido Iván PETROLO, Legajo N° 7-49984-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuarlo del régimen de correlatividades del cursado y aprobación de las asignaturas Estabilidad II y Química Aplicada, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 623/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento